



Distrito Escolar del Valle de Boulder
Archivo: ECA
Adoptado: Fecha de adopción manual
Revisado: 13 de marzo de 2001 y 8 de mayo de 2018

SEGURIDAD EN EDIFICIOS Y TERRENOS

Será la intención de la Junta de Educación proporcionar seguridad a los estudiantes, empleados e instalaciones del Distrito. Este programa de seguridad de todo el Distrito se administrará a través del Departamento de Seguridad, que es parte de la División de Servicios Operacionales. En caso de emergencia, el personal del edificio puede solicitar asistencia al Departamento de Seguridad.

El Distrito Escolar realizará inspecciones anuales de edificios escolares para atender a la eliminación de peligros y vandalismo y cualquier otra barrera a la seguridad y supervisión.

Videovigilancia

La Junta de Educación autoriza el uso responsable y limitado de cámaras de videovigilancia en ciertas áreas de edificios escolares y sus terrenos, propiedad del Distrito y vehículos de transporte escolar como parte de un enfoque multifacético para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de todo el personal y los estudiantes y visitantes a la propiedad del Distrito, y para proteger las instalaciones y equipos del Distrito.

Aunque reconoce la necesidad de proporcionar un sitio seguro y salvaguardar las propiedades del Distrito, la Junta cree que los estudiantes y el personal deben sentirse libres de participar en las discusiones y desarrollar sus habilidades educativas, vocacionales, artísticas y atléticas en un ambiente propicio para el aprendizaje, no uno de vigilancia indiscreta.

La Junta también reconoce que la instalación de sistemas de cámaras debe basarse en su necesidad y financiación. El costo de instalación y uso, vandalismo continuo, robo de datos y otra información relevante serán analizados para determinar tal necesidad.

El Distrito deberá cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables relacionadas con grabaciones de video cuando dichas grabaciones se consideren retener como parte del registro educativo del alumno según lo determine el distrito y de conformidad con la ley. Los administradores y el personal del distrito deben estar conscientes de las limitaciones de privacidad relacionadas con el uso de dicho equipo y buscar el consejo de un asesor legal del Distrito cada vez que surjan preguntas.

Los reglamentos relacionados con la videovigilancia deben revisarse y actualizarse periódicamente para garantizar que las prácticas de vigilancia del Distrito reflejen la intención de la Junta de garantizar la seguridad de los estudiantes y las propiedades del Distrito, que no se vuelvan excesivamente indiscretas y reflejen los cambios a las leyes estatales y federales.

REFS. LEGALES:

C.R.S. 18-9-112

C.R.S. 18-9-117

C.R.S. 22-22-109.1(5)

REFS. RELACIONADAS:

ECA subcódigos (todos los relacionados con la seguridad)

Fin de archivo: ECA